



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2016.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 2 /2016**

**VISTO:**

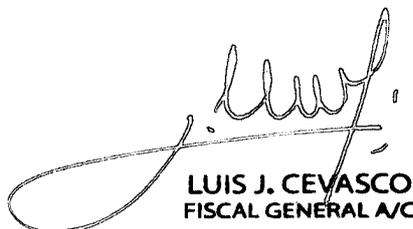
La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; las Resoluciones CCAMP Nros. 16/2011, 20/2014 y 69/2015 y el Expediente CCAMP N° 18/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CCAMP N° 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2014, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que a través de la Resolución CCAMP N° 20/2014 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

Que por medio de la Resolución N° 69/2015 se aprobó la adenda al contrato de locación antes mencionado, por la cual se fijó el canon locativo correspondiente al segundo año de la prórroga del contrato de locación -es decir, el período comprendido entre 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016- en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C



  
Magdalena Beatriz Gravarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(\$1.990.000); la cual fue oportunamente suscripta por las partes el día 9 de diciembre de 2015, tal como surge de fojas 863 vuelta.

Que a fojas 865 luce agregada una nota del presidente de la firma MEDALLION S.A. en la que solicita que les sean abonados en forma adelantada los alquileres correspondientes a los meses de enero a julio de 2016, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$13.930.000); para lo cual acompaña las facturas agregadas a fojas 866/872.

Que el solicitante funda su pedido manifestando que, como resultado de las negociaciones mantenidas para la determinación del canon correspondiente al segundo año de la prórroga del contrato, redujo considerablemente sus pretensiones iniciales -PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$2.330.000)-, en el entendimiento de que se le adelantaría el pago de los alquileres en dos períodos, tal como lo había petitionado a lo largo de toda la negociación; agregando que dicha cuestión no quedó plasmada en el Acta de la última reunión mantenida al efecto ni en la Adenda que en su consecuencia se suscribió el 9 de diciembre de 2015.

Que de las Actas de Reunión glosadas a fojas 823 y 824 de las presentes actuaciones surgen acreditados los extremos aducidos por el presidente de la firma locadora, esto es, que redujo su pretensión inicial de fijar el canon locativo en la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$2.330.000) a la de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), con la condición de que se le abonaran por adelantado los alquileres en dos pagos, el primero correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015 y el otro de enero a julio de 2016.

Que, así las cosas, el pedido de la firma MEDALLION S.A. resulta atendible.

Que el alquiler del edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 ha dado una solución satisfactoria a las necesidades edilicias del



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.BA. mencionadas en los considerandos de la Resolución CCAMP N° 16/2011.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer lugar a la solicitud en cuestión.

Que la modalidad de cancelación del canon locativo mensual solicitada por la firma locadora, cuenta con un antecedente; puesto que, fruto de la negociación llevada a cabo por representantes del MINISTERIO PÚBLICO con la firma MEDALLION S.A., por la Resolución CCAMP N° 20/2014, junto con la prórroga del contrato de locación de marras, oportunamente se dispuso el pago por adelantado de los alquileres correspondientes a los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 y que dicha medida arrojó resultados satisfactorios.

Que, en tal sentido, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN considera conveniente hacer lugar al pedido de la firma MEDALLION S.A., a fin de que no se resienta la confianza y la buena fe en el vínculo contractual que une al MINISTERIO PÚBLICO con dicha empresa.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar a solicitud de la firma MEDALLION S.A. referida al pago por adelantado de los alquileres correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2016.

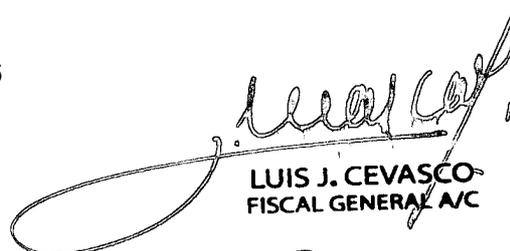
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la presente medida, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$13.930.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- del ejercicio 2015.

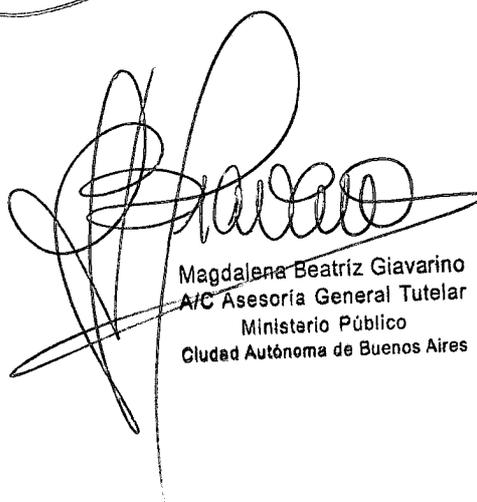
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago de los alquileres correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 2 /2016**

  
**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires